

## ANUNCIO

### MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE. EXP. 2020 GENOBR000010.-

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020, se ha resuelto:

1.- Prestar aprobación inicial a la siguiente modificación en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable.

ARTÍCULO 7 Cuantía de la prestación compensatoria.

Último guion, donde pone: - Actividades de producción de energías alternativas o renovables (eólicas, solares, fotovoltaicas, fototérmicas, etc.)", el 8%.

Deberá poner: - Actividades de producción de energías alternativas o renovables (eólicas, solares, fotovoltaicas, fototérmicas, etc.)", el 3%.

2.- Someter a exposición pública el acuerdo de aprobación inicial adoptado mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Web Municipal durante un periodo de 30 días hábiles, periodo en el que las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, tal y como establece la legislación aplicable.

3.- Disponer la publicación del anuncio de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, conforme a la normativa en vigor.

4.- Para el caso de que se produzcan alegaciones, reclamaciones u observaciones a la modificación planteada, el asunto volverá al Pleno del Ayuntamiento, para su resolución. Y en el supuesto de que no se presente ninguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, extendiéndose por la Secretaría General, la certificación acreditativa de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Lo que se hace público a los efectos acordados en el dispositivo 2º y 3º arriba reproducido y de la normativa de aplicación por plazo de **TREINTA DÍAS**, encontrándose el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo del Edificio Municipal de San Juan de Dios de Antequera, para todo aquel que lo quiera examinar.

En Antequera, Firmado

Manuel Jesús Barón Ríos

